



**II CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
" UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA "**

**BASES - II CONVOCATORIA**

La Universidad Privada de Tacna a través de la Oficina de Investigación y en el marco del cumplimiento de sus funciones: estimular y realizar la investigación en todos los campos del conocimiento, orientándola preferentemente a los problemas de interés nacional, convoca al II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación "**PREMIO: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**", de carácter anual y que está destinado a financiar la ejecución de los Proyectos.

**I PROPÓSITO**

- 1.1 Seleccionar y financiar 03(tres) proyectos de investigación ganadores, por Facultad, en correspondencia a los lineamientos de investigación de la Universidad presente en el Reglamento de Investigación.
- 1.2 Los Temas de investigación deberán estar acordes a la problemática regional y lineamientos de investigación de cada Facultad y Escuela de Postgrado.
- 1.3 Podrán presentarse temas transversales y que generalmente son abordados por equipos multidisciplinarios, en los cuales se aborda la problemática que podría involucrar más de un ámbito de estudio específico (facultad) y que por su amplia envergadura podría ser de interés institucional.

**II. OBJETIVOS**

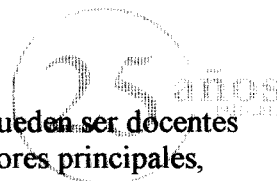
- 2.1 Incentivar la investigación enfocada principalmente en la resolución de un problema del entorno institucional universitario, local o regional. Es la intención principal de la universidad.
- 2.2 Promover la Investigación Interdisciplinaria e Interinstitucional de problemas cuya solución repercute en el bienestar local o regional.
- 2.3 Difundir los resultados de la Investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.

**III. PARTICIPANTES**

3.1 Podrán participar en el presente Concurso:

**3.1.1 Docentes:**

- a) Como Integrantes de Grupos de Trabajo Científico, ~~pueden ser docentes~~ internos o externos a la universidad; como Investigadores principales,



auxiliares y deberán obligatoriamente integrar a por lo menos 3 estudiantes como aprendices.

- b) Dirigiendo o asesorando Círculo de Investigación (ver reglamento de investigación UPT)
- c) Podrán presentarse en forma personal pero necesariamente deberán acompañarse de por lo menos 3 estudiantes en la calidad de auxiliares o aprendices, según decisión del investigador.
- d) No hay límite para inclusión de más participantes en el trabajo de investigación, independientemente de su procedencia u orientación profesional.

### 3.1.2 Alumnos

- a) Alumnos organizados en círculos de investigación asesorados por un docente investigador interno o externo.
- b) Un docente deberá ser el responsable de la rendición del informe de la ejecución del proyecto.
- c) Como integrantes en grupos de trabajos científicos en calidad de auxiliares o aprendices.
- d) No hay límite para inclusión de más participantes en el trabajo de investigación, independientemente de su procedencia u orientación profesional.

### 3.1.3. Grupos de trabajo científico ( Multidisciplinario)

- a) Conjunto de docentes o profesionales organizados para la conformación de un grupo de investigación. Su conformación es multidisciplinaria.
- b) Deberán acompañarse de por lo menos 3 estudiantes de la UPT en la calidad de auxiliares o aprendices, según decisión del investigador principal.
- c) No hay límite para inclusión de más participantes en el trabajo de investigación, independientemente de su procedencia u orientación profesional.
- d) Los Grupos de Trabajo Científico con temas multidisciplinarios adscribirán sus proyectos a la facultad del Investigador Principal, quien la conducirá.



## IV. REQUISITOS

- 4.1 Formulario de solicitud de inscripción al Concurso, debidamente llenado **con letra imprenta.(FORMATO VERDE)**
- 4.2 Declaración Jurada de los Investigadores del Proyecto en la que comprometan su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del Proyecto, asegurando el cumplimiento de las actividades del Proyecto de acuerdo a la propuesta. Según se detalla en el reglamento de investigación de la universidad privada de Tacna publicado en:

<http://www.upt.edu.pe/contenidos/investigacion/normatividad.php>

- 4.3 Presentar el Proyecto en formato impreso, en sobre manila, cuatro copias debidamente firmadas por todos los integrantes del grupo de investigación, y en medio magnético (CD-ROM).
- 4.4 Currículum Vitae no documentado de todos los investigadores. (máximo 2 hojas por persona)
- 4.5 Los Proyectos de Investigación que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos, deben cumplir con la normatividad vigente y con los aspectos éticos correspondientes del país.
- 4.6 El expediente completo debe ser presentado al Centro de Investigación de la Facultad correspondiente, en un sobre manila debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los incisos anteriores.
- 4.7 Cada Centro de Investigación en coordinación con la Oficina de Investigación evaluarán el cumplimiento de lo expuesto.

#### **V. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

- 5.1. La subvención al Proyecto de Investigación podrá cubrir gastos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Investigación de la universidad.
- 5.2 Para cada ganador existirá dos momentos de desembolsos para fines de monitoreo del avance de los informes, los cuales serán de manejo público:
  - a) La primera armada del 50% se entregará a la firma del contrato.
  - b) La segunda armada del 50% con la evaluación favorable del informe del avance académico y económico del Proyecto.
- 5.3 La Universidad Privada de Tacna está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador Responsable, según reglamento de investigación de la universidad.
- 5.4 La ejecución del Proyecto tendrá una duración máxima de seis (06) meses calendario.
- 5.5 El monto asignado cubrirá lo presupuestado por el investigador(es) hasta un monto máximo de dos mil dólares (6 000.00 Nuevos Soles) por cada proyecto ganador.

#### **VI PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- 6.1 El Esquema de Proyecto de Investigación contendrá como mínimo lo que estipula el Reglamento de Investigación de la universidad más las flexibilidades que el tema amerite.

#### **VII DEL JURADO DEL CONCURSO**

- 7.1 Los jurados se determinarán por Facultad. Constituido por 4 miembros:
  - a) Jefe de la Oficina de Investigación quien lo presidirá
  - b) Coordinador del Centro de Investigación de la Facultad respectiva y de Escuela de Postgrado



c) 02 profesionales de reconocida trayectoria en el impulso de la investigación.  
La designación de los 02 profesionales integrantes del jurado evaluador será a propuesta del Decano en coordinación con el Responsable del Centro de Investigación.

- 7.2 Los miembros del Jurado Evaluador serán acreditados, por la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- 7.3 Para el caso de evaluación de proyectos con temas transversales, el Jurado Evaluador estará por los siguientes miembros:
- a) Jefe de la Oficina de Investigación
  - b) El Vicerrector Académico
  - c) El Vicerrector Administrativo
  - d) y un representante de los Centros de Investigación de la universidad.

### **VIII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

- 8.1 Los Coordinadores de Los Centros de Investigación elevarán al Jurado Evaluador correspondiente los expedientes presentados hasta la fecha estipulada en el Cronograma.
- 8.2 El Jurado evaluará los expedientes en un plazo comprendido el 1° de setiembre al 29 de setiembre del 2010. Según cronograma por Facultad.
- 8.3 El concurso puede ser declarado desierto, si así lo considera el jurado. En este supuesto el premio no se acumulará para años posteriores.
- 8.4 El fallo del Jurado es inapelable.

### **IX. PREMIO-ESTÍMULO**

- 9.1 El financiamiento de 03 proyectos de investigación por Facultad.
- 9.2 Reconocimiento mediante Resolución Rectoral de ganadores de Proyecto.
- 9.3 Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.
- 9.4 Publicación y difusión de resultados.

### **X. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 10.1 Cada Centro de Investigación debe contar con un equipo de trabajo (Comisión de investigación de Centro) quienes tendrán las siguientes funciones:
- a) Difusión de la Convocatoria en la Facultad
  - b) Elaborar el Cronograma preliminar de revisión de proyectos del mes de setiembre
  - c) Evaluación de avances o informes de ejecución a Decanato respectivo y Vicerrectorado Académico
  - d) Supervisión de resultados finales
  - e) Organización de presentación pública de resultados.



10.2 Los Centros de Investigación recibirán asesoría de la oficina de investigación para el seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto.

## XI. DE LOS PLAZOS

11.1 La Convocatoria se realizará anualmente estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

- a) Difusión: del 07 de junio al 30 de Agosto
- b) Recepción de Proyectos: hasta el 31 de Agosto

FACULTADES	c) EVALUACIÓN	d) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Derecho y Ciencias Políticas	Setiembre/2010	30/Setiembre/2010
Ingenierías		
Arquitectura y Urbanismo		
Ciencias Empresariales		
Ciencias de la Salud		
Educación, Comunicación y Humanidades		
Postgrado		

- e) Presentación de ganadores y primer desembolso: Octubre del 2010 en acto protocolar.
- f) Plazo de ejecución de proyectos : 6 meses

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera Disposición: Las Bases de Concurso no se contraponen al Reglamento de Investigación institucional: <http://www.upv.tacna.edu.pe/sistemas/investigacion/investigacion.html>

Última Disposición: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna

Tacna, 14 de mayo del 2010.



  
Mgr. VÍCTOR ARIAS SANTANA  
JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN